

Aviso de queja de la escuela chárter

Requisitos del Código de Educación de California

Código de Educación de California (CE) Sección 47605 (d) (4) (https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=47605&lawCode=EDC) establece lo siguiente:

- Una escuela charter no desalentará a un alumno de inscribirse o tratar de inscribirse en una escuela charter por cualquier motivo, incluidos, entre otros, el rendimiento académico del alumno o porque el alumno muestre alguna de las siguientes características:
 - Bajo rendimiento académico
 - Económicamente desfavorecido (determinado por la elegibilidad para cualquier programa de comidas gratis o a precio reducido)
 - Estudiante de inglés
 - Etnicidad
 - Jóvenes de acogida
 - Personas sin hogar
 - Nacionalidad
 - Descuidado o moroso
 - Raza
 - Orientación sexual
 - Alumnos con discapacidad
- Una escuela charter no solicitará los registros de un alumno ni exigirá al padre, tutor o alumno que presente los registros del alumno a la escuela charter antes de la inscripción.
- Una escuela charter no alentará a un alumno que actualmente asiste a la escuela charter a darse de baja de la escuela charter o transferirse a otra escuela por cualquier motivo (excepto por suspensión o expulsión).
- Este aviso se publicará en el sitio web de Internet de una escuela chárter y una escuela chárter proporcionará copias de este aviso (1) cuando un padre, tutor o alumno pregunte sobre la inscripción; (2) antes de realizar una lotería de inscripción, y (3) antes de ladesenrollamiento de un alumno.

Procedimientos de queja

Para presentar una queja, complete el Formulario de queja de la escuela chárter y envíe el formulario al autorizador de la escuela chárter, electrónicamente o en copia impresa, a la siguiente ubicación:

Oficina de Educación del Condado de Contra Costa
77 Santa Bárbara Rd.
Pleasant Hill, CA 94523

https://www.ccoec.k12.ca.us/about_c_c_c_o_e/about/contact_form

Formulario de queja de escuelas charter

Nombre:

Dirección de correo electrónico:

Dirección postal:

Fecha del problema:

Número de teléfono:

Escuela charter (incluye dirección):

La Sección 47605 (d) (4) del *Código de Educación de California (CE)* permite a un padre o tutor presentar una queja al autorizador de la escuela chárter cuando una escuela charter desalienta la inscripción de un alumno, requiere registros antes de la inscripción o alienta a un alumno a darse de baja. Identifique la base de esta queja a continuación, con hechos específicos, que respalden su queja.

Base de la queja (verifique todas las que correspondan):

- Se desalentó al alumno a inscribirse o tratar de inscribirse en la escuela chárter.
- Se solicitó que los registros se presentaran a la escuela chárter antes de la inscripción.
- Se alentó a los alumnos a darse de baja de la escuela charter o a transferirse a otra escuela.

Sírvanse proporcionar más detalles:

Por favor, presente esta queja con el autorizador de la escuela charter que aparece en la página anterior electrónicamente o en copia impresa.